



Resolución de Alcaldía

Nº113 -2025-MDY

Yarabamba, 23 de diciembre de 2025

VISTO:

El acuerdo de Consejo municipal de fecha 18 de diciembre del 2024, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Yarabamba para el año Fiscal 2026 tal como se establece el numeral 16 del artículo 9º de la ley Nº 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; lo dispuesto por el titular de la entidad, mediante Proveído Nº 3085-2025-ALCALDIA/MDY, de fecha 17 de diciembre del 2025, emitido por el Despacho de Alcaldía; el Informe Legal n.º 293-2025-GAJ-MDY, de fecha 18 de diciembre del 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica. y;

CONSIDERANDO:

Que, artículo 194º de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la Ley.

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195º de la Constitución Política del Perú y el Literal d) del artículo 42º de la Ley 27783-Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos Institucionales conforme a la ley General del Sistema nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto.

Que, mediante Ley Nro. 32185 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2025, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales.

Que, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nro. 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 31, numeral 31.3, los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal.

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N.º 067, de fecha 18 de diciembre de 2025, se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos del Pliego Municipalidad Distrital de Yarabamba, para el período del 1 de enero al 31 de diciembre del Año Fiscal 2026. Sesión de Consejo ordinario 23.

Que, el artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, numeral 16, establece "Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad".

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 39º y 41º de la Ley Nº 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de Concejo Nº 23-2025-MDY, de fecha 18 de diciembre del 2025, el Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Presupuesto Institucional de apertura (PIA) de gastos del Pliego Municipalidad Distrital de Yarabamba, para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año fiscal





2026, por el monto total de S/. **148' 312,693.00** (CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 soles) de acuerdo con el siguiente detalle:

RESUMEN DE GASTOS -CATEGORIA DEL GASTO

CATEGORIA DE GASTOS	EN SOLES
GASTO CORRIENTE	28' 561,249.00
GASTO DE CAPITAL	119' 751,444.00
TOTAL	148' 312,693.00

El desagregado de gastos se detalla en el reporte de "Presupuesto de Gastos", que forma parte del expediente del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO. APROBAR, que los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, aprobado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento y Rubros, conforme al detalle que forma parte integrante de la presente resolución

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Rubros	Monto (S/)
1. RECURSOS ORDINARIOS		83,079.00
00- RECURSOS ORDINARIOS	83,079.00	
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		2' 192,600.00
09- RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2' 192,600.00	
5. RECURSOS DETERMINADOS		146' 037, 014.00
07-FONDOS DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	1'062,570.00	
08-IMPUESTOS MUNICIPALES	223,000.00	
18-CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	144' 751,444.00	
TOTAL		148' 312,693.00

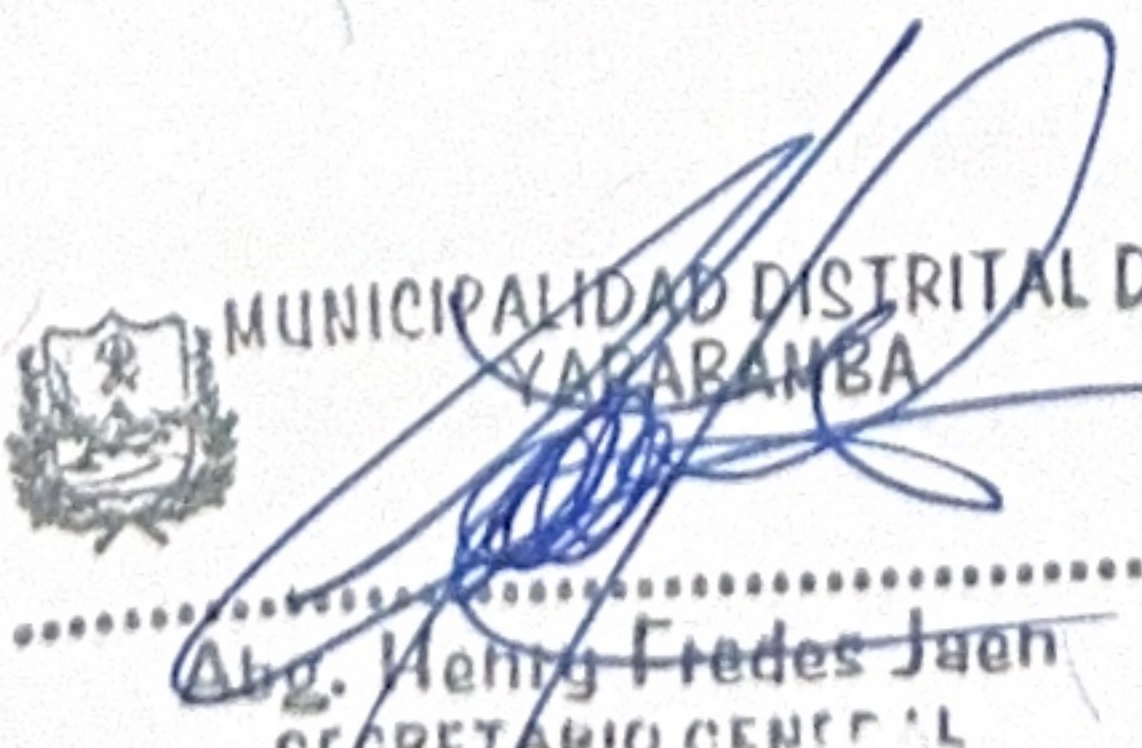
El desagregado de ingresos por las fuentes de antes señaladas, salvo los recursos ordinarios se detalla en reporte "Detalles de Ingresos", que forma parte de la presente resolución

ARTICULO TERCERO. - APROBAR, la Estructura Funcional Programática del Presupuesto Institucional del Pliego Municipalidad Distrital de Yarabamba, provincia de Arequipa, correspondiente al Año Fiscal 2026, la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO QUINTO - DISPONER, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, así como en los medios que correspondan, conforme a la normativa vigente..

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
Abg. Henry Fredes Jaen
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
Sr. José Luis Luna Zapana
ALCALDE